

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (ESTUDIO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA)**

**ANTECEDENTES**

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual, en la actualidad, se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Electorales:

| Nombre                         | Cargo      |
|--------------------------------|------------|
| Evangelina Mendoza Corona      | Presidenta |
| Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga | Miembro    |
| Jesús Arturo Baltazar Trujano  | Miembro    |
| Sofía Marisol Martínez Gorbea  | Miembro    |
| Susana Rivas Vera              | Miembro    |

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-057/2022**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por un monto que asciende a **\$404,355,276.42 (Cuatrocientos cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.)**, para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintitrés, así como las acciones a implementar con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- IV. En cumplimiento a los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas

necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A" numeral 3 fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$368,587,480.00** (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

- VI. Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-004/2023**, la Directora Administrativa, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

**3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (ESTUDIO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA);** Por la cantidad de \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10, el artículo 18 fracción II, 30 fracción III y 60 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II, 30, fracción III y 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número V del presente instrumento, en el que se aprueba por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, los

techos presupuestales para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las áreas técnicas integrantes de este organismo electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral; por tal motivo, la Directora Administrativa, informó como techo presupuestal, la cantidad que se advierte en el antecedente VI del presente acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Por lo anteriormente señalado, tal como se desprende del antecedente V de este instrumento, en el Apartado "H", numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se fijaron los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a **\$239,741.88 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.)** y no exceda de **\$1,098,816.93 (Un millón noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 93/100 M.N.)**, el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración, oscila entre el rango del monto mínimo y máximo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado bajo el número siguiente:

| PARTIDAS                                                                                                                                                                                                      | CLAVE                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>3331 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información" (Estudio de la Representación Política de las Mujeres en los 217 Municipios del estado de Puebla)</b> | <b>ADJ-INV-IEE-003/2023</b> |

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que los proveedores cumplan en todo momento, con los criterios y requisitos por los cuales podrán adjudicar, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego al artículo 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité de Adquisiciones, emite el instructivo que contiene los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las proveedores invitados y que estará agregado en las cartas de invitación correspondientes, los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, descrito en el considerando 3 del presente

CA/AC-009/2023

instrumento; lo anterior, para el servicio que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente **VI** de este documento, requisitos que se especifican en el referido instructivo.

**6.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 fracciones III, X y XIV de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Dirección Jurídica para que formule el instructivo correspondiente, a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación respectivas, así como a la notificación de dichos documentos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

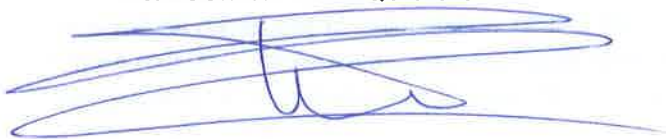
### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento correspondiente, para el servicio del estudio de la representación política de las mujeres en los 217 Municipios del estado de Puebla; lo anterior, a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, en términos del considerando **3** del presente documento.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Dirección Jurídica para que formule el instructivo correspondiente y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación, así como a la notificación de dichos documentos; en términos de los considerandos **5** y **6** de este Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LIC. JORGE ORTEGA PINEDA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ**